

RESOLUCIÓN N°: 544/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Derecho Administrativo, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 01 de septiembre de 2010

Carrera N° 3.862/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Derecho Administrativo, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:**1. Características de la carrera**

La carrera de Maestría en Derecho Administrativo, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, se inició en el año 1991 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0237/01).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía, que cuenta con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1346/92.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su evaluación); Especialización en Derecho de la Regulación de los Servicios Públicos (acreditada mediante Res. N° 065/01 y no presentada en esta convocatoria); Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Res. N° 315/01, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Derecho Empresario (acreditada por Res. N° 389/00, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Magistratura y Derecho Judicial (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Maestría en Propiedad Intelectual (con dictamen favorable de la CONEAU en ocasión de su presentación

como proyecto), Doctorado en Derecho (acreditada por Res N° 161/01, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y esta Maestría

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de la Universidad Austral (CPUA) N° 107/08 de aprobación del Plan de Estudios, Resolución CPUA N° 96/08 de aprobación del Reglamento de Maestrías y Especializaciones.

La estructura de Gobierno está conformada por un Director Académico, un Director Ejecutivo y un Comité Académico que se integra parcialmente con miembros del Consejo Consultivo de la Facultad.

La Directora Ejecutiva tiene títulos de Abogada (Universidad de Buenos Aires), Magister en Derecho Administrativo (Universidad Austral) y Doctora en Derecho (Universidad Nacional de Córdoba). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como investigadora. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público, en la Auditoría General de la Nación. Su producción científica comprende la publicación de 24 artículos en revistas con arbitraje, 21 capítulos de libros y 3 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 816 horas obligatorias (634 teóricas y 182 prácticas), a las que se agregan 600 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado y experiencia profesional en el área. Además debe presentar su curriculum vitae y asistir a una entrevista de admisión.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para la presentación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres integrantes, uno de ellos externo a la institución.

El número de ingresantes a la carrera desde el año 2000 hasta el año 2008 ha sido de 215. El número de alumnos becados entre 2007 y 2008 asciende a 47 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad. Los graduados desde el año 2000 han sido 179. Se anexan 2 tesis y 10 fichas de tesis con los índices de contenidos.

El cuerpo académico está formado por 40 integrantes, 32 estables y 8 invitados. De los estables, 14 poseen título máximo de doctor, 11 títulos de magister, 2 títulos de especialista y 5 títulos de grado. De los invitados, 5 tienen título máximo de doctor y 3 títulos de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho y Economía. En los últimos cinco años 24 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 35 cuentan con producción científica y 15 han participado en proyectos de investigación, 4 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 38 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

El fondo bibliográfico consta de 587 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 812 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que consisten en 2 laboratorios con capacidad para 22 personas.

Se informan 6 actividades de investigación y 5 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada por Resolución N° 264/99. En esa oportunidad se recomendó modificar la denominación de la carrera, reemplazando “Magister” por “Maestría” a los efectos de ajustarla a la Res N° 1168/97, crear un sistema de becas del propio posgrado para alumnos de escasos recursos, incrementar la proporción de profesores con título igual o equivalente al que otorga la carrera y prever un sistema de evaluación de los docentes con participación de los alumnos.

2. Evaluación global de la carrera

La institución cuenta con una masa crítica profesional con una amplia trayectoria institucional en la materia. En la unidad académica se dictan una carrera de grado (abogacía) y carreras de posgrado con las que existe adecuada articulación. Los proyectos de investigación informados se vinculan con los contenidos de la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada, aunque no está claramente especificada la distribución de funciones entre la dirección académica y la dirección ejecutiva. Si bien en la entrevista las autoridades de la carrera señalaron la conveniencia de esta forma de trabajo, es necesario diferenciar en la normativa las funciones asignadas a cada instancia. Respecto del Comité Académico, solo se informan en la presentación dos consejeros que se vinculan con el Consejo de la Facultad, aclarándose en la entrevista que ya se encuentran designados los otros miembros a la fecha.

La Directora Ejecutiva tiene título de Doctora en Derecho, posee experiencia en gestión y en docencia universitaria, ha participado en proyectos de investigación, posee experiencia en la dirección de tesis, en el ejercicio profesional, informa producción científica doctrinaria propia y haber sido miembro de jurados y comités académicos.

La Dirección Académica es desempeñada por el actual Director de Departamento, de quien se adjunta su designación pero no se informan sus antecedentes.

La Facultad de Derecho cuenta con un reglamento general de maestrías y especializaciones que contempla los principales aspectos que hacen al funcionamiento de la Maestría.

Se han firmado convenios con universidades del país y extranjeras, Superiores Tribunales, Organismos Públicos y Privados, para distintas finalidades, como intercambio de alumnos, realización de cursos y capacitación. Algunos de los resultados concretos de estos acuerdos son la capacitación a la Fiscalía de Estado de Salta y a abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Jornadas Nacionales Anuales de Actualización en Derecho Administrativo, intercambios de alumnos con las instituciones universitarias, reciprocidad en la publicación de trabajos de investigación.

El plan de estudios fue mejorado respecto del original, equilibrándose en contenidos, con la incorporación de otras materias necesarias que incluyen el Derecho público provincial y municipal, el Derecho ambiental y Metodología de la investigación, y con la supresión de otras, como Ciencias de la Administración. Se mejoró la distribución de la carga horaria en materias como Servicios públicos, Contratos y Regulación económica. Actualmente posee coherencia en la organización y la estructura curricular es adecuada.

También es significativa la formación metodológica que se incorpora después de la reforma del año 2008.

Los programas analíticos se encuentran debidamente diseñados, con adecuados objetivos desarrollados por materia; proponen como actividades el análisis de casos y los trabajos de equipo. Los contenidos de los programas actualizados, incorporan novedades científicas tales como las correspondientes a derecho administrativo global, teoría y práctica de la interpretación jurídica, sin perder de vista las materias esenciales para el país, esto es

derecho local, derecho público provincial y municipal, en articulación con el derecho comparado y las fuentes internacionales.

Las modalidades de evaluación de las asignaturas son adecuadas.

La bibliografía es pertinente y actualizada. Incluye además de la doctrina, la consigna de legislación y la jurisprudencia.

La carga horaria es suficiente.

Las actividades prácticas, según lo aclarado en la entrevista por las autoridades de la carrera y la documentación aportada, se desarrollan en cada materia, donde se trabaja con análisis de casos, elaboración de dictámenes y de actos administrativos. Además se dedican 600 horas a actividades de investigación.

Los requisitos de admisión se encuentran detallados en el reglamento general de la Facultad y son adecuados.

El cuerpo docente acredita un buen nivel de formación. Los títulos y la formación académica son adecuados. Todos los docentes tienen experiencia en docencia y la mayoría posee trayectoria profesional. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las asignaturas a su cargo. Las publicaciones efectuadas por los docentes y los alumnos son significativas. No obstante, la experiencia en dirección de tesis debería incrementarse.

Se ha atendido la recomendación de incrementar la proporción de profesores que cumplan con el requisito de poseer título igual o superior al que otorga la carrera en un 80%.

Los alumnos son abogados. Un alto porcentaje proviene del interior del país. Mayormente trabajan en el sector público. Un 35% de los alumnos posee antecedentes docentes. Para la mayoría de ellos constituye la primera carrera de posgrado que cursan.

La cantidad de ingresantes se ha mantenido constante, a excepción de un aumento de casi un 50% en el año 2005 y una merma importante en el año 2001.

Las becas son de reducción de arancel y alcanzaron a un 37% de los alumnos entre los años 2000 y 2005. En 2006 este porcentaje se incrementó hasta llegar a la totalidad de los alumnos.

Las aulas disponibles para el dictado de las clases son suficientes.

El fondo bibliográfico consignado es suficiente y cuenta con publicaciones especializadas en la materia en número acorde a las necesidades de formación.

El equipamiento informático declarado es compartido con el resto de las carreras que se dictan en la Facultad, por lo cual podría resultar escaso. Se destaca que los alumnos y docentes cuentan con acceso a Internet.

La modalidad elegida para la evaluación final se especifica en el Reglamento de Maestrías y Especializaciones y consiste en la presentación de una tesis de derecho aplicado, pudiendo autorizarse una tesis de dogmática jurídica. Esta modalidad es adecuada para una maestría.

La composición del jurado de tesis se ajusta a lo establecido por la RM N° 1168/97.

Los dos trabajos de tesis presentados reúnen los requisitos de calidad y constituyen aportes para el desarrollo del derecho administrativo, por el tratamiento científico que se les da y por sus referencias bibliográficas.

La temática tratada en las actividades de investigación es pertinente y son adecuados los antecedentes docentes y científicos de los investigadores y los resultados obtenidos. No obstante, es necesario promover e incrementar la participación de los alumnos en las actividades de investigación a fin de favorecer el proceso de formación y la elaboración de las tesis, así como también incrementar las investigaciones con evaluación externa.

Las actividades de capacitación realizadas en diversos organismos públicos provinciales y nacionales y las Jornadas Nacionales que se desarrollan en el ámbito institucional se vinculan directamente con la enseñanza que se imparte en la carrera.

La Directora Ejecutiva es la encargada de evaluar el desempeño docente por medio de la observación de clases, la reunión con los docentes y entrevistas con los alumnos y docentes. También se realizan encuestas a los alumnos sobre el desempeño docente. Se destaca el funcionamiento de un órgano interno de control. La metodología de supervisión docente es adecuada.

El mecanismo de orientación de los alumnos es apropiado. También en este caso la evaluación se encuentra a cargo de la Directora Ejecutiva y de tutores que se designan al comienzo del año. El mecanismo incluye reuniones con los alumnos, entrevistas y tutorías.

El seguimiento de graduados lo realiza la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

La tasa de graduación es adecuada.

Se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas en la evaluación anterior. En cuanto a las becas, se creó un régimen de descuentos especiales, sobre todo para empleados públicos, que podría mejorarse. Se aumentó el número de docentes con títulos iguales o superiores al que emite la carrera. Se incorporó la opinión de los alumnos en el seguimiento del desempeño docente y de la carrera. En cuanto a la denominación, faltan algunos pequeños ajustes en el reglamento.

Además, se han incorporado materias al plan de estudios orientadas a la formación en investigación. Se publican las mejores tesis desde el año 2008. Se han elaborado nuevos reglamentos con mayores detalles y precisiones para el funcionamiento de las carreras de maestría y especialización. Se ha propiciado la formación docente con cursos propios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Derecho Administrativo, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se delimiten adecuadamente las funciones de las distintas instancias de gestión en la normativa.
- Se incrementen las actividades de investigación con evaluación externa y la participación de alumnos de la carrera en ellas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 544 - CONEAU – 10